

Spread the love

La resolución de entidades financieras sistémicas, así como los procesos previos y relacionados se basan en buena medida en datos e informaciones accesibles gracias al conocimiento privilegiado que tiene cada grupo o entidad de su propio funcionamiento y problemática. Los planes de reestructuración y resolución incluyen procedimientos de información y comunicación con las Autoridades Nacionales Competentes, de información y consulta con los representantes de los trabajadores, etc. A fin de garantizar la estabilidad financiera, es importante la divulgación de alguna de esa información, requerida *inter alia* por el [Reglamento \(UE\) no 596/2014](#) del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento de Abuso de Mercado). Por otra parte, dada la sensibilidad de la información subyacente a estos procesos, las informaciones confidenciales contenidas en los planes de reestructuración y resolución deben estar sujetos a las disposiciones en materia de confidencialidad (o retraso en la difusión para evitar prácticas de abuso de mercado) establecidas en la [Directiva 2014/59/UE](#) y normas de desarrollo

La EBA, autoridad bancaria europea acaba de hacer pública una guía definiendo como debería difundirse la información obtenida a través los procedimientos de la Directiva de Resolución y Reciperación de Entidades Financieras ([Directiva2014/59/UE](#)); en forma resumida y colectiva sin indentificar a las entidades individuales o a las más relevantes afectadas por este tipo de procesos

- Acceso a la [guía aquí.](#)
- Informe final, [aquí.](#)